

San Miguel de Tucumán,

VISTO el EXP-GYM-ME-10302/2024 por el cual la Dirección del *Gymnasium* de la Universidad Nacional de Tucumán, mediante Resolución Interna N°: ResIn-GYM-DIR-18/2024, solicita la designación del Profesor BRUNO BENJAMIN TURPO FERNÁNDEZ en 2 (dos) horas cátedra (732) de la asignatura "TICs" (Tecnología de la Información y Comunicación) del Plan Electivo, a partir del 22 de abril de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO

Que el Prof. Fabián Gustavo Bonilla, quien dictaba 12 (doce) horas cátedra (732) de la asignatura "Teatro" del Ciclo Básico, se acogió al beneficio jubilario.

Que el Profesor BRUNO BENJAMIN TURPO FERNÁNDEZ presentó un Proyecto sobre "Robótica" cuya temática puede desarrollarse dentro de la asignatura "TICs" del Plan Electivo.

Que la institución incorporó al Expediente un informe donde indica los criterios para la elección de los docentes y cómo es el proceso de selección de las materias optativas.

Que los alumnos del Ciclo Básico se inscribieron para cursar dicha asignatura en el presente periodo Lectivo.

Que la asignatura no se concursa por ser una materia optativa del Plan Electivo.

Que la Dirección General de Presupuesto informa que la Institución cuenta con partida presupuestaria correspondiente.

Por ello y teniendo los en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Designar al **Profesor BRUNO BENJAMIN TURPO FERNÁNDEZ**, D.N.I. N° 33.050.649 como Docente Interino en 2 (dos) horas cátedra (732) para la asignatura "TICs" (Tecnología de la Información y Comunicación) del Plan Electivo del *Gymnasium* de la Universidad Nacional de Tucumán, a partir del 22 de abril de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025.

ARTÍCULO 2º. - El vencimiento expresado en el artículo 1º en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en el que el beneficiario cumpla la

edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3º.- La Dirección del *Gymnasium* de la Universidad Nacional de Tucumán queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones de incompatibilidades vigente de la Universidad.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande por lo dispuesto precedentemente será imputado a los créditos presupuestarios del *Gymnasium* de la Universidad Nacional de Tucumán.

ARTÍCULO 5º.-Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al *Gymnasium* de la Universidad Nacional de Tucumán a sus efectos.

AJ

Resolución Rectoral firmada digitalmente en sistema Sudocu por:

Ing. Sergio José Pagani- Rector UNT

Dra. Norma Carolina Abdala- Secretaria Académica UNT

Resolución N°: RES - DCEER - 20336 / 2024

Hoja de firmas